

**ACUERDO 754 DE 2022**

(24 de noviembre)

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE MATRÍCULA Y DERECHOS PECUNIARIOS PARA LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA DURANTE EL AÑO 2023.**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el literal m) del artículo 38 del Estatuto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que el artículo 122 de la citada Ley estableció los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones Universitarias;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación;

Que según lo establecido en el literal m) del artículo 38 del Estatuto es función del Consejo Superior establecer el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 que modifica parcialmente la Resolución 20434 de 2016, determinó el procedimiento



Consejo Superior Acuerdo N° 754 del 24 de noviembre de 2022. Pág. 2

para cumplir con el deber de informar respecto de los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que se fijan;

Que en el artículo 4, numeral 3 de la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, establece que, para el cumplimiento de informar a éste, el incremento en el valor de matrícula y los derechos pecuniarios se realice con base en el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado desde el mes de noviembre inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso, según la publicación oficial del Departamento Nacional de Estadística -DANE;

Que de acuerdo con el reporte publicado en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el IPC anualizado de noviembre de 2021 a 31 de octubre de 2022 fue de 12,22%;

Que conforme a lo establecido en la Resolución 19591 de 2017 que modifica el artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se presenta ante el Consejo Superior el valor de los derechos de matrículas de los programas de pregrado, posgrados y demás derechos pecuniarios para la vigencia 2023 para su respectiva aprobación y proceder al reporte en el SNIES;

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 2023, según consta en el Acta 417 de la misma fecha, luego de analizar el citado proyecto decidió incrementar para el año 2023 los valores de los derechos pecuniarios correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado con el IPC (12,22%) para los semestres 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de todos los programas de pregrado y para posgrado como también para el tercer semestre de los Programas Administración Financiera y Bursátil, Mercadeo y Publicidad, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Energías Renovables; en su propósito superior de fortalecer sus procesos misionales y en la búsqueda de su Acreditación en Alta Calidad, garantizando la sostenibilidad académica y financiera de sus programas, a través del presente acuerdo decide continuar durante el año 2023 con el plan de nivelación anualizado, iniciado desde el año 2022, en este caso para las matrículas correspondientes al tercer semestre;

Qué en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Incrementar para el año 2023 los valores de los derechos pecuniarios correspondientes a las matrículas de los programas de pregrado con el IPC (12,22%) para los semestres 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de todos los programas de pregrado como del tercer semestre de los Programas Administración Financiera y Bursátil, Mercadeo y Publicidad.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal QUITA: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699  
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de  
docencia, investigación y extensión  
de programas de pregrado"



Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Energías Renovables de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	VALORES DE MATRICULA PREGRADO 2023					
		I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>							
Administración Bancaria y Financiera Neiva y Pitalito.	-	-	3.185.949	2.942.739	2.914.861	2.888.727	2.860.849
Administración Financiera y Bursátil Neiva y Pitalito (Resolución 06455 del 22 de abril de 2022)	\$ 2.839.021	3.185.949	3.185.949	3.185.949	3.185.949	3.185.949	3.185.949
Administración Comercial Neiva (Resolución 09727 del 16 de junio de 2020)	2.072.584	2.325.854	2.325.854	2.148.252	2.127.344	2.108.146	2.087.272
Administración de Empresas Agropecuarias Neiva y Pitalito.	-	-	3.084.767	2.928.799	2.928.799	2.928.799	2.928.799
Administración de Empresas Turísticas Neiva (Resolución 10508 del 14 de julio de 2015)	2.800.698	3.142.943	3.142.943	2.900.924	2.874.789	2.846.911	2.820.778
Mercadeo, Publicidad y Ventas-Neiva	-	-	-	-	-	2.888.727	2.860.850
Mercadeo y Publicidad-Neiva (Resolución 010670 del 8 de octubre de 2019)	\$ 2.839.020	3.185.948	3.185.948	3.185.948	3.185.948	3.185.948	3.185.948
Negocios Internacionales - Neiva (Resolución 05565 del 29 de marzo de 2016)	2.820.693	3.165.381	3.165.381	2.921.829	2.895.695	2.867.820	2.841.684
<b>FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES</b>							
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
Medicina, Veterinaria y Zootecnia -Neiva (Resolución 21516 del 30 de diciembre de 2015)	3.015.625	3.384.134	3.384.134	3.125.679	3.096.060	3.068.185	3.038.565
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>							
PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
Ingeniería Ambiental-Neiva (Resolución 14647 del 18 de julio de 2016)	2.899.000	3.253.258	3.253.258	3.003.719	2.975.842	2.947.967	2.920.088

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado"



PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR DE PRIMER SEMESTRE 2022	VALORES DE MATRICULA PREGRADO 2023					
		I -II	III	IV	V y VI	VII y VIII	IX y X
Ingeniería de Sistemas -Neiva (Resolución 16901 del 22 de agosto de 2016)	2.899.000	3.253.258	3.253.258	3.003.719	2.975.842	2.947.967	2.920.088
Ingeniería Industrial Neiva y Pitalito (Resolución 014832 del 17 de diciembre de 2019)	2.839.021	3.185.950	3.185.950	2.942.739	2.914.861	2.888.727	2.860.849
Ingeniería Mecatrónica -Neiva (Resolución 10441 del 27 de mayo de 2016)	4.292.825	4.817.408	4.817.408	4.817.408	4.817.408	4.817.408	4.817.408
Ingeniería en Energía Renovables -Neiva (Resolución 08668 del 24 de mayo de 2018)	4.037.421	4.530.794	4.530.794	4.530.794	4.530.794	4.530.794	4.530.794

**PARÁGRAFO 1:** Los valores de matrícula de los Programas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Energías Renovables, Mercadeo y Publicidad y Administración Financiera y Bursátil son los mismos para todos los semestres.

**PARÁGRAFO 2.** Conforme al plan de nivelación aprobado por el Consejo Superior desde el año 2022 para los valores de las matrículas, se continua la referida nivelación para de la vigencia 2023 presentado un porcentaje adicional al 12,22 del IPC en el valor de la matrícula para el tercer semestre por única vez para los programas de: Administración Bancaria y Financiera, Administración Comercial, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial del: 9,3%; Administración de Empresas Agropecuarias el: 6%, Administración de Empresas Turísticas y Negocios Internacionales el: 9,4%; debido a que la institución adelanta procesos de acreditación de alta calidad de sus programas académicos, por lo cual se proyectan inversiones en el marco de las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Institucional, enfocadas hacia el mejoramiento de las condiciones institucionales tanto en sus procesos misionales (docencia, investigación y proyección social), como en los de apoyo, los cuales en su conjunto responden al propósito superior de formación con calidad.

**PARÁGRAFO 3.** Los incrementos superiores a los autorizados por el Ministerio de Educación Nacional tendrán como destinación la cofinanciación de los proyectos contemplados y priorizados dentro del Plan de Desarrollo Institucional, tales como mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica, fortalecimiento de laboratorios, adecuación de espacios de bienestar, compra de mobiliario y equipos de cómputo para las sedes de la institución de conformidad con al artículo 4 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 documento que hace parte integral del presente Acuerdo.



**ARTICULO TERCERO.** Incrementar el costo de la matrícula para estudiantes de posgrado en 12,22%, lo correspondiente al IPC; de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO	Valor Matrícula 2023 para primer y segundo semestre
Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 06902 del 24 de abril de 2022)	7.090.539
Especialización en Logística y Cadena de Suministros (Resolución 006259 del 18 de junio de 2019)	6.862.032
Especialización en Sanidad y Producción de Peces de Aguas Continentales (Resolución 001052 del 30 de enero 2019)	7.441.370
Especialización en Sistemas Integrados de Gestión Virtual Nota: Valor autorizado con el otorgamiento del Registro Calificado (Resolución 014419 del 22 de julio de 2022).	4.891.842

**ARTICULO CUARTO.** Las becas y estímulos otorgados por la Institución se efectuarán sobre los valores aprobados en el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO:** El estudiante merecedor de dicho estímulo, sólo podrá aplicar a la beca o a un solo descuento de los establecidos en la normatividad vigente de la Institución. Por ningún motivo se podrán acumular dichos estímulos.

**ARTICULO QUINTO.** Incrementar, en un 12,22% correspondiente al IPC, los valores de derechos pecuniarios y servicios institucionales que serán cobrados en el año 2023 en la Corporación Universitaria del Huila –CORHUILA, así:

DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2023
Formulario de inscripción pregrado y posgrado	\$ 66.242
Formulario de reintegro	\$ 66.242
Inscripción por traslado de programa interno	\$ 66.242
Exámenes supletorios y/o diferido	\$ 49.177
Derechos de grado ordinario con ceremonia colectiva	\$ 520.896
Derechos de grado privado anticipado	\$ 781.344
Certificados y constancias	\$ 13.865
Contenidos programáticos por semestre	\$ 13.865
Exámenes de validación	\$ 101.674
Curso para fortalecer el desarrollo de competencias genéricas del aprendizaje y específicas para el desempeño profesional para estudiantes nuevos	\$ 19.834
Curso para fortalecer el desarrollo de competencias genéricas del aprendizaje y específicas para el desempeño profesional para estudiantes antiguos (últimos 4 semestres)	\$ 46.886
Copia de acta de grado	\$ 67.784
Duplicado diploma	\$ 265.408
Reemplazo de carné por pérdida	\$ 17.039
Traducciones segundo Idioma (por hoja)	\$ 22.324



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49  
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699  
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
DEL HUILA - CORHUILA**

“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado”

Matrícula de Continuidad pregrado y posgrado	5% del valor vigente del último semestre cursado a precios de 2023
--	--

**ARTICULO SEXTO.** Los valores de las matrículas aplican para los estudiantes que ingresen a cursar en el año 2023 los programas académicos de pregrado y posgrado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** En el recibo de la matrícula se estipulará el valor del seguro estudiantil para el año 2023, tarifa que se establecerá mediante Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Para programas en trámite de obtención y renovación del registro calificado los valores serán los aprobados por el Ministerio de Educación Nacional conforme a lo presentado en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior-SACES una vez se profiera el acto administrativo correspondiente.

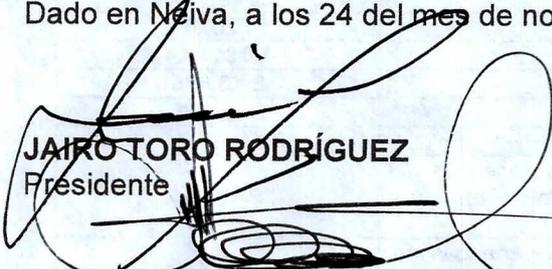
**ARTÍCULO NOVENO.** Facultar al Rector para que expida los valores de los cursos especiales y eventuales de extensión no permanentes que no se encuentran relacionados con un programa académico, que la corporación ofrezca durante el año 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Informar al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES antes del 15 de diciembre, comunicar a la comunidad académica y publicar en lugar visible de su página web de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2023 y deroga el Acuerdo 696 de 2021 y demás normas que le son contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 24 del mes de noviembre del año 2022

  
**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Revisó: Vicerrector Administrativo y Financiero

  
**OSCAR FABIÁN LARA FIGUEROA**  
Revisó: Director de Planeación